**2021-63**

**ACTA NÚMERO SESENTA Y TRES.** Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, Departamento de San Salvador, período dos mil dieciocho-dos mil veintiuno, a las diez horas cero minutos del día catorce de abril de dos mil veintiuno. Convocada y presidida por el señor Alcalde, José Armando Barrera Rivera; y a la cual asistieron: Síndico Municipal, José Armando Zamora Lara; Primera Regidora, Doctora Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Segundo Regidor, Antonio Escobar Hernández; Tercer Regidor, José Luís Tobías; Quinto Regidor, Miguel Ángel Anaya Rojas; Sexto Regidor, José Dimas Rodríguez Henríquez; Primer Suplente, Santos Rafael Carpio; Segunda Suplente, Sara Segura de Rivera; Tercer Suplente, Leonardo Antonio Tobías Segura; Cuarto Suplente, Salvador Osmín Alvarado Ponce; y, Secretario Municipal y del Concejo, Miguel Ángel Cisneros Marín. Abierta la sesión por quien la preside, se dio lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes. También fue leída la agenda y la correspondencia recibida. A continuación, después de las deliberaciones del caso, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, considerando: Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos de Estado Familiar de las personas naturales; que amparados a dicho cuerpo legal se ha solicitado en el Registro del Estado Familiar la reposición de la partida de nacimiento de: **XXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXX**, género masculino, quien nació el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve; **XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX**, género femenino, quien nació el nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y, la reposición de la partida de matrimonio de **XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX** y **XXXXXXX XXXXX XXXXX XXXXXX**, quienes se casaron el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco; que la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió las solicitudes presentadas y comprobó la necesidad de reponer tales asientos, de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. Se acuerda: Reponer el asiento de las partidas solicitadas por considerar que están apegadas a derecho y tramitadas de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que, de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por la parte interesada, los cuales deberán conservarse como anexos, realice las inscripciones respectivas. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vistas las ofertas y el cuadro comparativo de estas, para el suministro de tres mil quintales de sulfato de amonio, envasado en sacos de un quintal cada uno, para Entrega de Fertilizantes a Pequeños Agricultores, Municipio de Guazapa; se acuerda adjudicar a Madeline Yasmín Torres Rodríguez, por un monto de treinta y siete mil doscientos 00/100 dólares, el suministro de tres mil quintales de sulfato de amonio, envasado en sacos de un quintal cada uno. Estos fondos se desembolsarán del Fondo General-Pandemia COVID-19-Recuperación Económica. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Se autoriza a la Tesorera que realice los siguientes pagos: de Fondo General, Pandemia COVID-19, ochocientos treinta y cinco 81/100 dólares; Rehabilitación de Calles y Caminos Hacia Zonas de Cultivos, quinientos dieciocho 06/100 dólares; de Fondos propios, ciento noventa y ocho 37/100 dólares; y de Préstamos Internos, Banco Hipotecario, Sociedad Anónima, Asfaltado de Calle Principal Agua Fría, cantón Zacamil, seiscientos cincuenta y tres 08/100 dólares. Para realizar pago de combustible a José Elías Escobar Romero, Estación de Servicio Texaco Guazapa. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista y analizada la Oferta para el Proyecto: Asfaltado de Calle Principal en Caserío El Flor, cantón Loma de Ramos, Municipio de Guazapa, departamento de San Salvador, presentada por Grupo ECON, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la suma de seis mil novecientos treinta 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($6,930.20). La cual se desglosa de la siguiente manera: 1) 367.65 metros cuadrados de riego de liga con emulsión asfáltica (0.30 gl/m2), por trescientos doce 50/100 dólares; y 2) suministro de materiales, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente E= 5 cm (terminado), en 367.65 metros cuadrados, por seis mil seiscientos diecisiete 70/100 dólares. Este Concejo considera que reúne las condiciones de aceptación, acuerda: Adjudicar a Grupo ECON, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la suma de seis mil novecientos treinta 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($6,930.20), las obras descritas para este Proyecto, por considerarla conveniente a los intereses del Municipio. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Se acuerda transferir el saldo existente en la cuenta de ahorro número **XXXX**-**XXXXX**-**XX**, que esta Municipalidad tiene en el Banco Hipotecario, Sociedad Anónima, a la cuenta corriente Pago de Compromisos Diversos de la Municipalidad. Este saldo corresponde al remanente de la ejecución del proyecto Perforación y Equipamiento de Pozo para el Mejoramiento del Polideportivo Municipal de Guazapa. Se autoriza a la Tesorera Municipal que realice esta transferencia. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Considerando que se aproxima el pago de las empleadas y empleados de esta Municipalidad, y ante la insuficiencia de fondos para hacer efectivo este compromiso; se autoriza a la Tesorera Municipal que realice el pago de las servidoras y servidores de esta Municipalidad, específicamente de la línea de trabajo 0202 correspondiente al mes de abril de dos mil veintiuno, de los fondos existentes en la cuenta Pago de Compromisos Diversos de la Municipalidad; afectando el crédito presupuesto del Proyecto Pavimentación de Calle Principal Caserío Agua Fría, cantón Zacamil, de la línea de trabajo 0301. Se autoriza a la Encargada de Presupuesto que realice la respectiva reprogramación; y a la Tesorera Municipal que efectúe el pago correspondiente. **COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.** No hay. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, que firmamos.-

 José Armando Barrera Rivera

 Alcalde Municipal

José Armando Zamora Lara Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Síndico Municipal Primera Regidora

Antonio Escobar Hernández José Luís Tobías

Segundo Regidor Tercer Regidor

 Miguel Ángel Anaya Rojas

 Quinto Regidor

José Dimas Rodríguez Henríquez Santos Rafael Carpio

Sexto Regidor Primer Suplente

Sara Segura de Rivera Leonardo Antonio Tobías Segura

Segunda Suplente Tercer Suplente

Salvador Osmín Alvarado Ponce Miguel Ángel Cisneros Marín

Cuarto Suplente Secretario Municipal y del Concejo

Este archivo es un documento en “Versión Pública” preparada en la Unidad Administrativa "Secretaría Municipal", suprimiendo nombres y otros datos particulares de acuerdo al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).